

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1644

MELIPILLA, 14 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N° 7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 714, de fecha 12 de junio de 2013, de la Directora (S) de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 290, de fecha 13 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Humberto Torres Calistro**, RUT N° 6.725.261-6, domiciliado en Calle Hurtado N° 666, Melipilla, por la adquisición de productos, que serán utilizados en la intervención del programa autoconsumo 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 hornos móviles con ruedas, recubiertos con barro, con bandejas, por un valor unitario de \$107.100.- (ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.
- 9 hornos con cúpula de 5", en condiciones para instalación doble tarro, 1 con bandeja, por un valor unitario de \$41.650.- (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, este servicio es necesario para la Unidad que lo solicita, dado que corresponde a la ejecución del Programa Autoconsumo 2012, el cual finaliza el día 15 de junio de 2013, por lo cual, no contamos con el plazo necesario para realizar un proceso licitatorio, dicha adquisición va en directo beneficio de familias del Programa Puente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia en el rubro y teniendo en cuenta que nos da la certeza de una entrega de calidad en los productos y en plazo respectivo para lograr la ejecución del programa antes mencionado.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-145 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA